



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 001 - 2013-A-MPA.

Anta, 10 de Enero del 2012

VISTO:

El Informe de la Comisión de Cultura con motivo de la visita del Excelentísimo señor Presidente de la República Ollanta Humala Tasso a la Provincia de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo política de esta gestión promover y reconocer los logros personales y grupales de quienes hacen lo posible el desarrollo y progreso de los pueblos de esta región y que en el art. 20° numeral 6) se refiere a las atribuciones del alcalde, como las de: (...) Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; (...) las demás que le correspondan de acuerdo a Ley";

Que, el Excelentísimo señor Presidente Constitucional del Perú, Sr. Ollanta Humala Tasso, hará su visita a esta Provincia, con el fin de promulgar y firmar la ley del Gasoducto Sur Peruano, cuya infraestructura estará ubicado en la Pampa de Anta, donde se construirá la Planta de Fraccionamiento de Gas, estando presentes los señores Ministros de Estado, autoridades de la región del macro sur, lo que engalanará dicho evento de trascendencia a nivel nacional e internacional.

Que la visión de desarrollo de los pueblos está en función de su población y sus autoridades iniciándose desde el Gobierno Central, motivo por el cual nos toca reconocer el trabajo y desempeño del Sr. Ollanta Humala Tasso quien viene trabajando concertada e indismayablemente con las autoridades, en proyectos de desarrollo sostenible para la población y mejorar su calidad de vida.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 200 - inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Único: DECLARAR como HIJO PREDILECTO de la PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO, al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República del Perú, Sr. **OLLANTA HUMALA TASSO**, por su indismayable y profícua labor, como por su vocación de servicio, generación de condiciones para el desarrollo sostenible y aporte a todos los ciudadanos de la región macro sur del país.

Dado en el Palacio Municipal de Anta, a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. EBLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

